



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 097-2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 02 de Agosto del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 77-2017-GRH/MDPP de la Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de estas;

Que, el artículo 92 de la citada Ley establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que de preferencia debe ser abogado y su designación se efectúa mediante resolución del titular de la entidad; concordante con el artículo 94 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil;

Que, conforme al artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 030 -2016- ALC/MDPP de fecha 10 de Febrero del 2016 se resuelve en el Artículo Segundo.- Designar a partir de la fecha a la Abogada Justina Noelia Arbi Vargas, como Secretaria Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; en adición a sus labores habituales contractuales;

Que, mediante Informe N° 77-2017-GRH/MDPP; la Gerencia de Recursos Humanos, informa que mediante Carta N° 290-2017-GRH/MDPP de fecha 17 de Julio de 2017 se acepta la renuncia a partir del 01 de agosto del 2017 de la Abogada Justina Noelia Arbi Vargas, al cargo de Coordinadora de Relaciones Laborales que venía desempeñando en la Gerencia de Recursos Humanos, así como al cargo de Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; propone a la Abogada Lissett Priscila Ysla Galindo como Secretaria Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra quien a la fecha presta servicios bajo la Modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS, dicha profesional cuenta con el perfil respectivo que ejercerá funciones, dependiendo de la Gerencia de Recursos Humanos, en adición a



las labores habituales de conformidad con la Ley N° 30057 y su Reglamento Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, solicitando la emisión del acto administrativo respectivo;

Que, resulta conveniente dar por concluida la designación de la Abogada Justina Noelia Arbi Vargas; de las funciones del cargo de Secretaria Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por motivo que la citada persona no tiene vínculo laboral con la entidad;

Que, resulta necesario designar a otra persona como Secretaria Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, de acuerdo al Numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley 27444° - Ley de Procedimiento Administrativo General precisa: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable al administrado...."

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 y artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por concluida con eficacia anticipada a partir del 01 de Agosto del 2017 la designación de la Abogada Justina Noelia Arbi Vargas; de las funciones del cargo de Secretaria Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar a partir del 02 de Agosto del 2017 a la Abogada Lissett Priscila Ysla Galindo, como Secretaria Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; en adición a sus labores habituales contractuales, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. MELI MARRUFO FERNÁNDEZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL